

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ**

Ibagué – Tolima, 09 ABR 2021

**Ref: Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por
BANCOLOMBIA S.A. contra JUAN CARLOS CARDOZO DIAZ. Rad. 2015-
00170-00.**

No es procedente tener en cuenta el embargo de remanentes solicitado mediante oficio 0284 del 1 de marzo de 2021, por parte del Juzgado Primero Civil Municipal del Espinal Tolima (fl. 403), como quiera que existe embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Tercero Civil Municipal del Espinal (fl. 89 y 91 C. principal). Oficiese.

NOTIFIQUESE.

Juez,

JOHN CARLOS CAMACHO PUYO

NB

(2)